



- 1.- PLAZA DE TOROS
- 2.- RECINTO FERIAL
- 3.- ZONA DE FUEGOS ARTIFICIALES
- 4.- POLICÍA LOCAL (91 791 13 68, telef. 24h.)
- 5.- GUARDIA CIVIL (91 810 10 36)
- 6.- PROTECCIÓN CIVIL (669 71 56 23)

- Q** QUIRÓFANO
- U** UVI MÓVIL
- A** AMBULANCIAS ENCIERROS
- C** CENTRO DE SALUD
- A** AMBULANCIAS FUEGOS
- A** AMBULANCIAS ESPECTÁCULOS

- RECORRIDO ENCIERROS**
- ZONA DE SEGURIDAD FUEGOS ARTIFICIALES**
- ESPECTÁCULOS**

Normativa de participación en los encierros y suelta de reses

1. Conforme al Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid, está prohibida la participación en los encierros y sueltas de reses de los menores.
2. No podrán participar en los espectáculos taurinos populares aquellas personas que presenten síntomas de intoxicación alcohólica o por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes, o de enajenación mental o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.
3. Los participantes no podrán portar botellas, vasos, o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses.
4. No se podrán portar bolsos, mochilas, bolsas de plástico, cámaras fotográficas, de vídeo o cualquier otro objeto que dificulte la carrera de los participantes.
5. Será preciso correr con la indumentaria adecuada, prohibiéndose el uso de prendas que impidan el normal desarrollo de la carrera y calzado no apto para la participación en el encierro (como zapatos de tacón, chanclas o sandalias).
6. Con la finalidad de no producir confusiones o la aparición de estados de nerviosismo que pudieran dar lugar a avalanchas, queda prohibido el lanzamiento de cohetes y/o petardos al menos media hora antes del inicio programado de los encierros o suelta de reses.
7. Los espectadores y participantes en el encierro deberán atender los consejos, avisos o recomendaciones que se realicen por parte de los organizadores, pastores, Policía Local, Protección Civil y personal sanitario, así como las indicaciones que se transmitan por la megafonía de la plaza de toros.
8. Durante los encierros de reses que vayan a ser lidiadas, los participantes y espectadores no podrán citarlas, recortarlas o quebrarlas. Se prohíbe la utilización de muñecos, prendas o capas para llamar la atención de los animales.
9. En el encierro, los espectadores deberán instalarse de tal manera que no impidan la utilización del vallado del recorrido, como punto de socorro, por los participantes.
10. Para evitar dificultades y problemas en las escapatorias de los corredores, no podrá instalarse elementos auxiliares en las talanqueras y vallados del recorrido del encierro que no estén autorizados por la Organización.
11. La Organización del encierro, apoyada por las Fuerzas de Seguridad, velarán por el cumplimiento de las normas establecidas reglamentariamente. El incumplimiento de alguna o varias de éstas por los espectadores y/o participantes se sancionará como establece la Ley.